

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



0000001

ACTO:

DELEGACIÓN DE PODER GENERAL

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
PRBYC INGENIEROS LTDA.		PODERDANTE
BALMASEDA PUPO CAROLINA		MANDATARIA
PRADA CORREA DIEGO		MANDATARIO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS **ADR**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día SEIS (06) de SEPTIEMBRE del año DOS MIL DOS, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor Ingeniero CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO, en su calidad de Apoderado General de la compañía extranjera PRBYC INGENIEROS LIMITADA, Sucursal Ecuador, conforme consta del documento habilitante que se acompaña.- El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe, ya que me presenta su respectivo documento de identidad; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura a la que concurre libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presenta para que la eleve a instrumento público, cuyo tenor literal y

1 que se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑOR
2 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo,
3 sírvase incorporar una en la que conste la delegación de poder
4 general al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
5 COMPARECIENTES: Comparece al otorgamiento de este instrumento
6 el ingeniero CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO, en su calidad de
7 Apoderado General de PRABYC INGENIEROS LIMITADA, Sucursal
8 Ecuador, tal como acredita el documento que se acompaña como
9 habilitante a este instrumento.- El compareciente es de
10 nacionalidad colombiana, de estado civil casado, mayor de edad,
11 con visa de residente en el país y con domicilio en esta ciudad
12 de Quito.- SEGUNDA.- La sociedad PRABYC INGENIEROS LIMITADA
13 Sucursal Ecuador, mediante decisión tomada por la junta
14 directiva, el primero de febrero de dos mil dos, otorgó poder
15 general a favor de CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO.- Las
16 facultades contenidas en dicho poder constan en la
17 protocolización realizada en la Notaría Décimo Octava de ese
18 cantón, con fecha veinticuatro de junio del dos mil dos.-
19 TERCERA.- DELEGACIÓN DE PODER: De conformidad con lo señalado,
20 por medio de este instrumento el compareciente, en calidad de
21 Apoderado General de PRABYC INGENIEROS LIMITADA Sucursal
22 Ecuador, delega el poder general a él conferido, a favor de la
23 Doctora Carolina Balmaseda Pupo y del Doctor Diego Prada
24 Correa, para que en nombre y representación de PRABYC
25 INGENIEROS LIMITADA Sucursal Ecuador, actúen con todas las
26 facultades señaladas en el instrumento indicado en la cláusula
27 segunda de esta escritura pública.- No obstante esta
28 delegación el Apoderado General conserva todas las facultades



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE JUSTICIA Y
EQUIDAD

6000002

IDENTIDAD No. 171964695-0

CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO
IBAGUE COLOMBIA

10 DE NOVIEMBRE DE 1947
EXT. 31 21330 72552 M

QUITO PCHA-2002 EXT.

Carlos Barberi
Firma manuscrita



COLOMBIANA V3344 V2242

CC. CLAUDIA GONZALEZ VASQUEZ

SUPERIOR ING. CIVIL

CARLOS BARBERI

ARGELIA PERDOMO
QUITO-15-5-2002

QUITO-15-5-2014 AFP

PV 0008442
FOR



[Signature]
Firma manuscrita

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En: -1- Hoja(s) Util(es)

Quito, a: 06 SEP 2002

[Signature]
Dr. Enrique Díaz Ballesteros

Notario Décimo Octavo del Cantón Quito





Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



Quito, a 24 de Junio de 2002

PROTOCOLIZACIÓN DE:

P O D E R G E N E R A L

OTORGANTE:

<u>NOMBRE</u>	<u>IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA</u>
PRBYC INGENIEROS LIMITADA	800.173.155-7

A FAVOR:

<u>NOMBRE</u>	<u>CÉDULA DE CIUDADANÍA</u>
BARBERI PERDOMO CARLOS ALBERTO	14.202.308

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

** ADR **



0000003

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



Quito, a 02 de Mayo de 2002

PROTOCOLIZACIÓN DE:

P O D E R G E N E R A L

OTORGANTE:

NOMBRE

PRABYC INGENIEROS LTDA.

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

800.173.155-7

A FAVOR:

NOMBRE

BARBERI PERDOMO CARLOS ALBERTO

CÉDULA DE CIUDADANÍA

14.202.308

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

** ADR **

Señor Notario:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase protocolizar el poder general otorgado por la compañía colombiana PRABYC INGENIEROS LTDA a favor del ingeniero Carlos Barberi.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de ley.

Alba Lucía Ortega de Enalva

~~Dra. Alba Lucía Ortega de Grijalva~~

Mat 3242 CAQ



ESPACIO
BLANCO

0000004

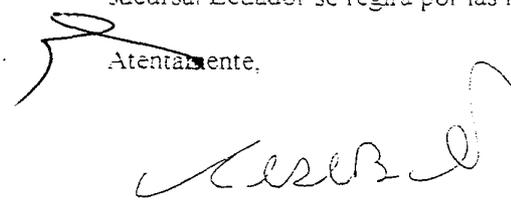
PODER GENERAL

PRIMERA: OTORGANTE.- comparece el señor CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO, estado civil casado, de nacional colombiano, en su calidad de Representante Legal de la sociedad PRABYC INGENIEROS LTDA, compañía colombiana, número de identificación tributaria 800.173.155-7, según se desprende del certificado de existencia y Representación legal de la compañía emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se agrega como documento habilitante a la presente y con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- PRABYC INGENIEROS LTDA es una persona jurídica de nacionalidad colombiana, constituida en la ciudad de Bogotá, mediante escritura pública No. 3063 en la notaría Novena de Bogotá, el día 13 de junio de 1.991, aclarada por escritura pública No. 2862 del 11 de Junio de 1992 de la misma Notaría e inscritas el día 26 de agosto de 1992, bajo el No. 376.128 del libro IX, según se desprende del certificado de existencia y Representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá Colombia.

TERCERA: PODER GENERAL.- En cumplimiento de lo que dispone el Acta de la Junta General Extraordinaria de socios No. 112 de la Compañía PRABYC INGENIEROS LTDA de fecha 1 de febrero de 2002, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante. El señor CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO en su calidad de Representante Legal de la Compañía PRABYC INGENIEROS LTDA, nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.202.308 de Ibagué, confiere poder General amplio y suficiente como Apoderado General de la compañía, sucursal Ecuador a favor del señor CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO, de nacionalidad colombiana, con cédula número 14.202.308 DE Ibagué por tiempo indefinido y con las siguientes atribuciones: Actuar como Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía PRABYC INGENIEROS LTDA Sucursal Ecuador, con las más amplias facultades y atribuciones, como en derecho se requiere, para que pueda actuar ante cualquier autoridad de la Republica del Ecuador ya sea nacional, provincial o municipal. Así también para que pueda celebrar toda clase de actos, negocios o contratos, que deban ejecutarse en la Republica del Ecuador y en relación con estos a ejercer las acciones que le corresponde a la sociedad, cumpliendo con las obligaciones contraídas, podrá demandar, contestar demandas, transigir, someter el pleito a la decisión de árbitros, interponer recursos, actuar pruebas, impugnar las mismas, desistir de las acciones o recursos con amplias atribuciones, inclusive las estipuladas en el Artículo 48 del código de procedimiento Civil Ecuatoriano. Para cumplir con este mandato el Apoderado podrá contratar empleados, fijar sus salarios, establecer condiciones de trabajo, terminar los contratos, recibir sumas de dinero, emitir recibos, abrir y cerrar cuentas en bancos, aceptar obligaciones, emitir títulos de crédito, endosar o negociar documentos y protestar toda clase de títulos, otorgar garantías reales, y firmar los respectivos documentos a nombre de PRABYC INGENIEROS LTDA Sucursal Ecuador. Finalmente cumplirá y hará cumplir los acuerdos, resoluciones y decisiones de la Junta General de Socios. Se deja expresa constancia que las relaciones jurídicas establecidas entre el señor CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO y la Compañía PRABYC INGENIEROS LTDA sucursal Ecuador se regirá por las reglas del mandato del Código Civil del Ecuador.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO
C.C. 14.202.308 de Ibagué

NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D.C.

08 APR 2002

Ante mí JUAN MANUEL BOTOSO MEDINA

NOTARIO SEXTO DEL CIRCUITO DE

BOGOTÁ

Comparecieron:

[Handwritten signatures]

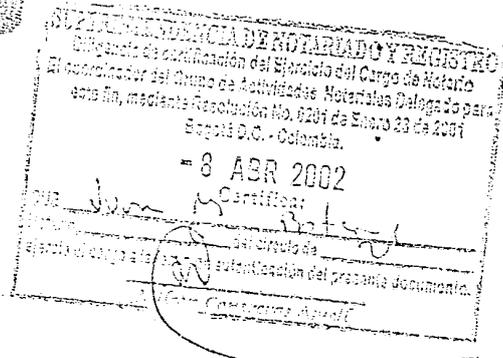
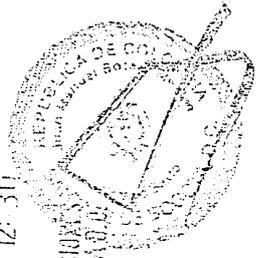
quien (es) exhibió(en) la(s) C.C.

001-14202308

y declaró(n) que la(s) firma(s) que aparec(en) en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y que el contenido del mismo es cierto.

En constancia se firma esta diligencia y se imprime huella dactilar.

[Handwritten signature]



NO SE ASUME RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2002 APR - 8 P 12: 31
ATA DE NOTARIADOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA

MANTENIMIENTO DE RELACIONES
SECRETARÍA DE JUSTICIA
BOGOTÁ
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
BOGOTÁ - COLOMBIA

Presentada para autenticar la firma que antecede la suscrita Embajadora Susana Alvear de Acosta, Cónsul General de Primera del Ecuador. Certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor:

Manuel Gavettien

Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 1463/2002

Arancel III-5-7 Valor: USD 5272

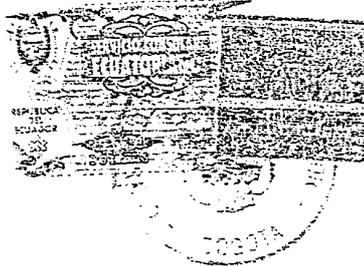
Fecha: 9 ABR 2002

No. de Folios: 1/1

La suscrita no asume responsabilidad alguna por el contenido de este documento.

[Handwritten mark]

[Signature]
Susana Alvear de Acosta
Embajadora, Cónsul General de Primera
del Ecuador en Bogotá



RA...

...ZÓN DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora ALBA LUCÍA ORTEGA DE GRIJALVA, portadora de la matrícula profesional número Tres mil doscientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas actualmente a mi cargo, el documento que antecede, contenido en UNA foja útil, referente al PODER GENERAL que otorga la sociedad PRBYC INGENIEROS LIMITADA, a favor del señor CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO.- Quito, a DOS de MAYO del año DOS MIL DOS.- Firmado).- NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-


DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

[Handwritten mark]

RD 2000



C000006

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de las escrituras matrices de PROTOCOLIZACIÓN DE DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA PRABYC INGENIEROS LIMITADA y de PODER GENERAL que otorga la compañía PRABYC INGENIEROS LIMITADA a favor del señor CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO, ambas de fecha 02 de MAYO del 2002, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 02.Q.IJ.1897 de fecha 23 de Mayo del 2002, que Califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior y autoriza el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la Compañía extranjera "PRABYC INGENIEROS LIMITADA; y, califica de suficiente el Poder otorgado a través de la Compañía a favor del señor Carlos Alberto Barberi Perdomo, de nacionalidad colombiana .- Quito a, 28 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-



DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 1 897

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de cada una de las protocolizaciones efectuadas ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito de fecha 2 de mayo del 2002 (2), que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera "PRABYC INGENIEROS LIMITADA", de nacionalidad colombiana;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2002.238 de 22 de mayo del 2002, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "PRABYC INGENIEROS LIMITADA", con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Compañía a favor del señor Carlos Alberto Barberi Perdomo, de nacionalidad colombiana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las indicadas protocolizaciones, de fecha 2 de mayo del 2002 (2); b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de periódicos de mayo circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 23 MAYO 2002

PVVP/ljp.
T. 13770

~~DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ~~

Con esta fecha queda INCORPORA la presente Resolución, bajo el N° 1992 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 133 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 14 JUN. 2002 de



Dr. RAÚL GAYSOR DECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000007



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 02.Q.IJ. MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE del Señor INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 23 de mayo del 2.002, bajo el número 1992 del Registro Mercantil, Tomo 133.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de las PROTOCOLIZACIONES (2) de 02 de mayo del 2.002 otorgadas ante el Notario DÉCIMO OCTAVO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS.-, que contienen los documentos referentes a la autorización del ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN EL ECUADOR de la Compañía extranjera "PRABYC INGENIEROS LIMITADA" y del PODER conferido a través de la Compañía a favor del Señor CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1224.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 020650.- Quito, a catorce de junio del dos mil dos.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

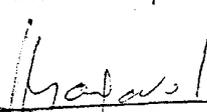
DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑIA EXTRANJERA " PRABYC INGENIEROS LTDA"

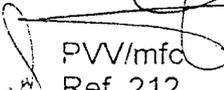
Se comunica al público que la compañía extranjera "PRABYC INGENIEROS LTDA.", fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para operar en el Ecuador mediante Resolución No. 02.Q.IJ.1897, de 23 de mayo del 2002 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de junio del 2002.

1. Nacionalidad: colombiana
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito
3. Actividad autorizada: La realización por cuenta propia o ajena, de proyectos, estudios ejecución y construcción de toda clase de edificios, obras de urbanismo y prestación de servicios en las ramas de la ingeniería y/o arquitectura....
4. Capital asignado: USD 2.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.
5. Representante en el Ecuador: Carlos Alberto Barberi Perdomo

(AQUÍ LA TRANSCRIPCION DEL PODER)

Distrito Metropolitano de Quito, 17 de junio del 2002


Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO.


PWV/mfc
Ref. 212
T. 13770





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑIA EXTRANJERA "PRABYC INGENIEROS LTDA."

Se comunica al público que la compañía extranjera "PRABYC INGENIEROS LTDA.", fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para operar en el Ecuador mediante Resolución No. 02.Q.JJ.1897, de 23 de mayo del 2002 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de junio del 2002.

1. Nacionalidad: colombiana
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3. Actividad autorizada: La realización por cuenta propia o ajena, de proyectos, estudios ejecución y construcción de toda clase de edificios, obras de urbanismo y prestación de servicios en las ramas de la ingeniería y/o arquitectura...
- 4.- Capital asignado: USD 2.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.
- 5.- Representante en el Ecuador: Carlos Alberto Barberi Perdomo.

(AQUI LA TRANSCRIPCION DEL PODER)

Distrito Metropolitano de Quito, 17 de junio del 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

PODER GENERAL

PRIMERA: OTORGANTE.- compareca el señor CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO, estado civil casado, de nacionalidad colombiana, en su calidad de re-presentante legal de la sociedad PRABYC INGENIEROS LTDA., compañía colombiana con el número de identificación tributaria 800.173.155-7, según se desprende del certificado de existencia y Representación legal de la compañía emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se agrega como documento habilitante a la presente y con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- PRABYC INGENIEROS LTDA., es una persona jurídica de nacionalidad colombiana, constituida en la ciudad de Bogotá, mediante escritura pública No. 3063 en la notaria Novena de Bogotá, el día 13 de junio de 1991, aclarada por escritura pública No. 2862 del 11 de junio de 1992 de la misma Notaria e inscritas el día 26 de agosto de 1992, bajo el No. 376.128 del libro IX, según se desprende del certificado de existencia y Representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá Colombia.

TERCERA: PODER GENERAL.- En cumplimiento de lo que dispone el Acta de la Junta General Extraordinaria de socios No. 112 de la Compañía PRABYC INGENIEROS LTDA., de fecha 1 de febrero de 2002, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante. El señor CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO en su calidad de Representante Legal de la Compañía PRABYC INGENIEROS LTDA., nacionalidad colombiana, identificado con la cedula de ciudadanía número 14.202.308 de Ibagué, confiere poder General amplio y suficiente como Apoderado General de la compañía, sucursal Ecuador a favor del señor CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO, de nacionalidad colombiana, con cedula número 14.202.308 de Ibagué por tiempo indefinido y con las siguientes atribuciones: Actuar como Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía PRABYC INGENIEROS LTDA., Sucursal Ecuador, con las más amplias facultades y atribuciones, como en derecho se requiere, para que pueda actuar ante cualquier autoridad de la República del Ecuador ya sea nacional, provincial o municipal. Así también para que pueda celebrar toda clase de actos, negocios o contratos, que deban ejecutarse en la República del Ecuador y en relación con estos a ejercer las acciones que le corresponde a la sociedad, cumpliendo con las obligaciones contraídas, podrá demandar, contestar demandas, transigir, someter el pleito a la decisión de árbitros, interponer recursos, actuar pruebas, impugnar las mismas, desistir de las acciones o recursos con amplias atribuciones, inclusive las estipuladas en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Para cumplir con este mandato el Apoderado podrá contratar empleados, fijar sus salarios, establecer condiciones de trabajo, terminar los contratos, recibir sumas de dinero, emitir recibos, abrir y cerrar cuentas en bancos, aceptar obligaciones, emitir títulos de crédito, endosar o negociar documentos y protestar toda clase de títulos, otorgar garantías reales, y firmar los respectivos documentos a nombre de PRABYC INGENIEROS LTDA., Sucursal Ecuador. Finalmente cumplirá y hará cumplir los acuerdos, resoluciones y decisiones de la Junta General de Socios. Se da fe expresa constancia que las relaciones jurídicas establecidas entre el señor CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO y la Compañía PRABYC INGENIEROS LTDA., Sucursal Ecuador, se regirá por las reglas del mandato del Código Civil del Ecuador.

Atentamente,
CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO
C.C. 14.202.308 de Ibagué

NOTA: Al final del Poder General constan los sellos y firmas del Consulado General del Ecuador en Bogotá y de la Notaría Sexta de Bogotá.

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
 original que me fue presentado.
 En: - 1 - Foja(s) Útil(es)
 Quito, a 24 JUN 2002
 Dr. Enrique Díaz Ballesteros
 Notario Público del Cantón Quito



RAZÓN DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora ALBA LUCÍA ORTEGA DE GRIJALVA, portadora de la matrícula profesional número Tres mil doscientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas actualmente a mi cargo, el documento que antecede, contenido en OCHO fojas útiles, referente al PODER GENERAL que otorga PRABYC INGENIEROS LIMITADA a favor del señor CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO Quito, a VEINTE Y CUATRO de JUNIO del año DOS MIL DOS.- Firmado).- NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-

Dr. Enrique Díaz Ballesteros
 DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
 NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
 QUITO-ECUADOR
 Dr. Enrique Díaz B.



000009

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTERO



1 del poder.- Usted señor Notario se servirá agregar
 2 las demás cláusulas de estilo, para al perfecta validez de este
 3 instrumento.- " HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a
 4 escritura pública con todo el valor legal del caso y está
 5 firmada por la Doctora ALBA LUCÍA ORTEGA DE GRIJALVA, Abogada
 6 con Matrícula Profesional número Tres mil doscientos cuarenta
 7 y dos del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de
 8 la presente escritura se han observado todos los preceptos
 9 legales y leída que le fue al compareciente por mí, el Notario,
 10 se ratifica en todas y cada una de sus partes, para constancia
 11 firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Carlos Alberto Barberi Perdomo

14 ING. CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO

15 C.C. 171964695-0

Dr. Enrique Díaz Ballesteros
 18 DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

19 NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

22 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA**
 23 **COPIA CERTIFICADA** debidamente firmada y sellada en la
 24 ciudad de Quito, a los **DIECINUEVE** días del mes de
 25 **SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL DOS**.-

26 *Enrique Díaz Ballesteros*
 DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
 NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
 QUITO-ECUADOR
 28 Dr. Enrique Díaz B.





0000010

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **02.Q.IJ. TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 08 de Octubre del 2.002, bajo el número **3809** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números 1992 del Registro Mercantil de catorce de Junio del año dos mil dos, a fs 1710, Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 06 de Septiembre del 2.002, ante el Notario **DÉCIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**, referente a la **DELEGACIÓN DE PODER** que otorga el Sr. Carlos Alberto Barberi Perdomo, en su calidad de Apoderado de la Compañía Extranjera "**PRABYC INGENIEROS LIMITADA**" a favor de los Señores: **CAROLINA BALMASEDA PUPO; Y, DIEGO PRADA CORREA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2425**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **39896**.- Quito, a trece de Noviembre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-

RESOLUCION No. 02.Q.IJ.

3643

ROBERTO SALGADO VALEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de septiembre del 2002 que contiene la Delegación de Poder que el señor Ing. Carlos Alberto Barberi Perdomo, Apoderado de la compañía extranjera "PRABYC INGENIEROS LIMITADA." confiere a los señores Carolina Balmaseda Pupo y Diego Prada Correa, ambos de nacionalidad colombiana, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2002.460 de 7 de octubre del 2002, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos, atinentes a la Delegación de Poder constante en la escritura pública referida.

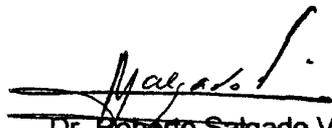
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito:
a) Inscriba la mencionada Delegación de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "PRABYC INGENIEROS LIMITADA." y del poder que se delega, de 14 de junio del 2002 y,
b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro de la Delegación de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

08 OCT. 2002


Dr. Roberto Salgado Valdez.


PVV/mfc
Exp. 92998
T. 28690



0000012

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: Con esta fecha queda inscrita la Resolución número **02.Q.IJ. TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 08 de Octubre del 2.002, bajo el número **3809** del Registro Mercantil, Tomo 133.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada Resolución.- Quito, a trece de Noviembre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**



Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-**

RG/lg.-

